

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada en Cartilla del Delegado Oficial señor **Humberto Ortiz Veliz**, del Rodeo del Club Asociación Río Cautín, efectuado los días 17 y 18 de septiembre de 2016, en contra del señor **Fernando Daettwyler Calderón**, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia estampada por el señor Delegado Oficial,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **33-2016**,
- 3.- Obtener ficha del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA ARAUCANIA**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA ARAUCANIA**, para los efectos precedentemente indicados.


JOSÉ PEDRO MAYOL ALBÓNICO

Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES

Presidente

En Santiago, 26 de septiembre de 2016.